



CIRCULAR 106-2023

1120

Bello, 10 de marzo de 2023

PARA: Rectores y Directos de Establecimientos Educativos oficiales y privados del Municipio de Bello

DE: Johana Andrea Martínez Orjuela – Secretaria de Educación

ASUNTO: Solicitud de información sobre la implementación de la cátedra de estudios afrocolombianos en el Municipio de Bello

Cordial saludo,

El Ministerio del Interior en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 61 y 115 de la Ley 489 de 1998, y el numeral 19° del artículo 6 del Decreto Ley 2893 de 2011, a través de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otras funciones, formula y apoya el seguimiento a las políticas públicas orientadas al reconocimiento y desarrollo de la diversidad étnica y cultural, coordina interinstitucionalmente la realización de los espacios de participación, diseña y ejecuta programas y proyectos de fortalecimiento a los procesos organizacionales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, que vele por su integridad y promueva sus derechos, y demás funciones señaladas en el artículo 14 del Decreto Ley 2893 de 2011.

De igual forma, las disposiciones conferidas en la Ley 70 de 1993 y en el Decreto 1122 de 1998 que reglamenta el artículo 39 de Ley en mención, el cual en sus dos primeros artículos pondera:

"Artículo 1°. Todos los establecimientos estatales y privados de educación formal que ofrezcan los niveles de preescolar, básica y media, incluirán en sus respectivos proyectos educativos institucionales la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, atendiendo lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 70 de 1993 y lo establecido en el presente decreto.

Artículo 2°. La Cátedra de Estudios Afrocolombianos comprenderá un conjunto de temas, problemas y actividades pedagógicas relativos a la cultura propia de las comunidades negras, y se desarrollarán como parte integral de



: Sede Administrativa
Cra. 50# 51-00, Bello - Antioquia
• NIT 890 980 112-1

: PBX: (57-4) 604 79 44
• Código Postal: 051053
• www.bello.gov.co



: @Alcaldiadebello

#Por el Bello
que queremos



los procesos curriculares del segundo grupo de áreas obligatorias y fundamentales establecidas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994, correspondiente a ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia”.

Con el fin de informar la gestión realizada en la materia por el Municipio de Bello, solicitamos remitir un informe de las acciones ejecutadas por su establecimiento educativo durante los últimos tres meses de la vigencia 2022 tendientes a la implementación de la cátedra de estudios afrocolombianos, la Secretaría de Educación consolidará el informe y remitirá la información al Ministerio de Interior.

Agradecemos que dicho informe sea enviado antes del 23 de marzo del presente año al correo edissona.lopez@bello.gov.co

Quedamos atentos a resolver sus inquietudes.

Atentamente,

JOHANA ANDREA MARTINEZ ORJUELA
Secretaria de Educación

Proyecto: *Edisson Alexander López Pérez, Profesional Especializado - Calidad Educativa*

